

Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-24037-14-1417

GF-714

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	126,323.8
Muestra Auditada	90,607.9
Representatividad de la Muestra	71.7%

Respecto de los 1,649,009.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de San Luis Potosí, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, que ascendieron a 126,323.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 90,607.9 miles de pesos, que significaron el 71.7% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- Existe un Código de Ética y otro de Conducta que están debidamente formalizados y se difunden entre el personal y la ciudadanía a través de internet.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El municipio cuenta con proyecto de Manual de Organización, mismo que se espera concluir con fecha 31 de diciembre de 2015. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio cuenta con proyecto de Manual de Procedimientos, mismo que se espera concluir el 31 de diciembre de 2015. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.

Evaluación de Riesgos

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe anual sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno específicamente de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, no está debidamente implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el

cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

14-D-24037-14-1417-01-001 **Recomendación**

Para que el municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, instruya a quien corresponda, a fin de que en lo subsecuente se realicen las acciones de control necesarias para que sean atendidas las debilidades detectadas durante la evaluación del control interno y con ello garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado de San Luis Potosí enteró mensualmente, en los primeros 10 meses del año, por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido, los 126,323.8 miles de pesos asignados al municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, para el FISMDF 2014; además, no se transfirieron recursos injustificadamente a otros fondos ni hacia cuentas en las que se dispusiera de otro tipo de recursos, tal como lo establece la normativa.

3. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del fondo, se constató que el municipio utilizó indebidamente dos cuentas bancarias productivas, correspondientes a los años de 2014 y 2015, para el manejo y administración de los recursos del fondo y generó intereses por 40.3 miles de pesos.

14-B-24037-14-1417-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría del Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión utilizaron dos cuentas bancarias productivas, correspondientes a los años de 2014 y 2015 para el manejo y administración de los recursos del FISMDF 2014.

Registros Contables y Documentación Soporte

4. Las operaciones realizadas con los recursos del fondo se encuentran registradas en la contabilidad del municipio, y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales; además, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", y se identifica con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, implantó 14 disposiciones en los tiempos establecidos, determinando un avance razonable en este cumplimiento.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes, deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su

relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, implantó 51 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 65.0%, presentó un avance parcial en el cumplimiento del objetivo de armonización.

14-D-24037-14-1417-01-002 **Recomendación**

Para que el municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, instruya a quien corresponda, a fin de que en lo subsecuente se agilice el proceso de implantación de las disposiciones derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas emitidas por el CONAC, a fin de evitar su recurrencia.

Destino de los Recursos

6. Al municipio, le fueron entregados 126,323.8 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 40.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal de 2014 fue de 126,364.0. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 92,711.9 miles de pesos que representaron el 73.4% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 26.6%, que equivale a 33,652.2 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal; en tanto que al 30 de abril de 2015 gastó 113,804.6 miles de pesos que representaron el 90.1% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 9.9% que equivale a 12,559.4 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, como se indica a continuación.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2015 (Miles de pesos)

Concepto/ Rubro o Programa	Núm. de obras y accs.	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	57	35,065.6	30.8	27.7
Alcantarillado	21	15,189.4	13.3	12.0
Urbanización	33	27,160.4	23.9	21.5
Electrificación rural y de colonias pobres	32	5,569.2	4.9	4.4
Infraestructura básica del sector salud y educativo	13	3,914.6	3.4	3.1
Mejoramiento de vivienda	65	14,329.7	12.6	11.5
Mantenimiento de Infraestructura	5	1,344.8	1.2	1.1
Gastos Indirectos	1	3,830.3	3.4	3.0
Especiales	3	2,944.3	2.6	2.3
Subtotal	230	109,348.3	96.1	86.6
Comisiones bancarias		25.6		
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Otros (obra pagada fuera de rubro)	4	4,430.7	3.9	3.5
TOTAL PAGADO	234	113,804.6	100	90.1
Recursos no gastados		12,559.4		9.9
TOTAL DISPONIBLE:	234	126,364.0		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales.

14-D-24037-14-1417-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 30 de abril de 2015, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 12,559,388.60 pesos (doce millones quinientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y ocho pesos 60/100 M.N.), a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

14-B-24037-14-1417-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría municipal de Tamazunchale, San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no ejercieron con oportunidad los recursos del FISMDF 2014, por 12,559.4 miles de pesos.

7. El municipio destinó el 17.1% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, porcentaje inferior a lo establecido en la normativa que es de al menos el 60.0%, toda vez que el porcentaje de inversión en la ZAP urbanas del municipio determinado fue del 71.7%, conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

14-B-24037-14-1417-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no destinaron por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zonas Prioritarias Urbanas.

8. El municipio destinó recursos por 12,936.3 miles de pesos del FISMDF 2014 para la ejecución de 27 obras y acciones que no beneficiaron directamente a la población que habita en Zonas de Atención Prioritaria Urbana, ni a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos en el municipio, sin que se demostrara que atendió a la población municipal en condiciones de pobreza extrema, los recursos fueron invertidos de la siguiente forma:

RELACIÓN DE OBRAS DONDE NO SE DEMOSTRÓ QUE ATENDIERAN A LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA

Localidad	Descripción	Importe	Grado de Rezago Social
La Laguna	Reparación de bomba centrífuga horizontal UNIMONT con Motor 3F, 220V, 3600RPM.	3.0	Bajo
Tamazunchale	Rehabilitación de Sistema de agua potable en calle Morelos de calle Belisario Domínguez a la calle 12 de octubre 2ª etapa en Cabecera Municipal.	449.6	Muy bajo
Tepetzintla	Construcción de pozo para agua potable.	545.1	Bajo
Ixtlapalaco	Construcción de sistema de agua potable 2ª etapa.	535.9	Bajo
Ixtlapalaco	Construcción de sistema de agua potable 3ª etapa.	310.5	Bajo
Tamazunchale	Construcción de línea de conducción de agua potable para la colonia Loma Linda de la Cabecera Municipal de Tamazunchale, San Luis Potosí.	1,329.8	Muy bajo

Localidad	Descripción	Importe	Grado de Rezago Social
Tamazunchale	Construcción de tanque de almacenamiento Fraccionamiento Loma Linda.	583.0	Muy bajo
Tamazunchale	Rehabilitación de tanque de almacenamiento Fraccionamiento Buenos Aires.	500.0	Muy bajo
Tamazunchale	Rehabilitación de sistema de agua potable en calle Morelos de calle Belisario Domínguez a la calle 12 de octubre 3ª etapa en Cabecera Municipal, Tamazunchale.	195.2	Muy bajo
Tepetzintla	Construcción de sistema de agua potable 2ª etapa en la localidad de Tepetzintla.	599.9	Bajo
Totectitla los Ciruelos	Construcción de tanque séptico y línea de drenaje.	280.0	Bajo
Totectitla los Ciruelos	Arrendamiento de maquinaria trascabo CASE 4X4 Mod. 580L para la rehabilitación de sistema de drenaje sanitario en la localidad de Totectitla.	90.8	Bajo
Buenos Aires Retroceso	Construcción de sistema de drenaje sanitario en la localidad de Retroceso Tamán.	70.0	Bajo
Mecatlán	Rehabilitación de sistema de drenaje sanitario en la localidad de Mecatlán.	875.8	Bajo
Barrio de Guadalupe	Rehabilitación de viviendas mitigadas por lluvias severas e inundaciones.	7.1	Muy bajo
Tamán	Rehabilitación de viviendas mitigadas por lluvias severas e inundaciones.	5.6	Muy bajo
Tepetzintla	Construcción de 10 letrinas.	93.2	Bajo
Tamazunchale	Rehabilitación de techos firmes en varias localidades del Municipio de Tamazunchale	788.7	Muy bajo
Palictla	Construcción de 20 recamaras adicionales de 4 x 4 mts. (Región 3).	458.7	Bajo
Palictla	Rehabilitación de techo firme en viviendas.	54.6	Bajo
Tepetzintla	Rehabilitación de techo firme en viviendas.	21.0	Bajo
Tamazunchale	Construcción de muros en viviendas de varias localidades.	3,320.8	Muy bajo
Tamazunchale	Ampliación de red de distribución eléctrica en colonia Nueva Alianza.	577.1	Muy bajo
Santa María Picula	Ampliación de red de distribución eléctrica.	105.0	Bajo
Tamán	Ampliación de red de distribución eléctrica en Bo. Ojoxio.	549.6	Muy bajo
Tamazunchale	Construcción de subestación eléctrica tipo pedestal de 112.5 KVA 13 KV para Escuela Primaria Macedonio Acosta.	121.7	Muy bajo
Tamazunchale	Construcción de acometida subterránea en media tensión trifásica en 13 KV para alimentar subestación eléctrica tipo pedestal de 75 KVA 13 KV para edificio de la Presidencia Municipal.	464.6	Muy bajo
TOTAL		12,936.3	

FUENTE: Pólizas contables y expedientes técnicos de obra proporcionados por el municipio de Tamazunchale.

14-D-24037-14-1417-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,936,261.99 (doce millones, novecientos treinta y seis mil doscientos sesenta y un pesos 99/100 M.N.) más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber pagado con los recursos del FISMDF 2014 27 obras y acciones

que no beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, en virtud de que no se realizaron en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son alto y medio, ni están ubicados en las Zonas de Atención Prioritaria Urbana; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

9. El municipio destinó 2,944.3 miles de pesos en obras denominadas Pavimentación de calle Francisco Villa tercera etapa en la Colonia Miguel Hidalgo de la Cabecera Municipal; Pavimentación de Calle Telcom segunda etapa en Barrio San Juan de la Cabecera Municipal; Pavimentación de Calle Prolongación Zoyotla segunda etapa en la colonia Netzahualcóyotl de la Cabecera Municipal, bajo el concepto de proyectos especiales, los cuales contaron con la opinión favorable por parte de la SEDESOL, sin embargo dichas obras no fueron capturadas dentro de las MIDS (Matriz de Inversión Para el Desarrollo Social), como lo marcan los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS.

14-B-24037-14-1417-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión destinaron recursos del FISMDF 2014 bajo el concepto de Proyectos Especiales que no están consideradas en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

10. El municipio destinó 4,430.7 miles de pesos en obras denominadas Construcción de Rastro Municipal, segunda etapa, en la Cabecera Municipal; Construcción de puente peatonal, en la localidad Tacial; Construcción de puente vehicular, en la localidad Atlajque; y Pavimentación de Calle Panorámica en Cabecera Municipal, bajo el concepto de proyectos especiales, que no están considerados en el catálogo de proyectos de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo, previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL para considerarse como proyectos especiales.

14-D-24037-14-1417-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,430,724.8 pesos (cuatro millones cuatrocientos treinta mil setecientos veinticuatro pesos 80/100 M.N.) más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber pagado con los recursos del FISMDF 2014 tres obras que no están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, ni cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL para considerarse como proyectos especiales; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

11. El municipio invirtió el 28.1% de los recursos asignados al fondo en proyectos complementarios y/o especiales, importe que excede el 15.0% como máximo establecido en los Lineamientos para la operación del FAIS.

14-B-24037-14-1417-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión excedieron el 15.0% de los recursos asignados al FISMDF 2014 establecido como máximo en proyectos de tipo complementario, en los Lineamientos para la operación del FAIS.

12. El municipio invirtió el 55.4% de los recursos asignados al fondo en la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, porcentaje que no cumplió con el 60.0% de lo establecido en los Lineamientos generales para la operación del FAIS.

14-B-24037-14-1417-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión invirtieron menos del 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

13. El municipio envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por conducto del Gobierno del Estado, en forma y de manera pormenorizada, los informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos (Formato Único).

14. El municipio no presentó evidencia de haber enviado a la SHCP los cuatro informes trimestrales del formato Nivel de Fondo, ni la información correspondiente a las Fichas Técnicas de Indicadores.

14-B-24037-14-1417-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no enviaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro informes trimestrales del formato Nivel de Fondo, ni la información correspondiente a las Fichas Técnicas de Indicadores.

15. El municipio informó a sus habitantes, al inicio del ejercicio, sobre el monto recibido, los importes de cada una de las obras, su ubicación, metas y beneficiarios y al final del ejercicio los resultados alcanzados por medio de su página de internet y estrados ubicados en oficinas de la presidencia.

Obras y Acciones Sociales

16. Se constató que 15 obras de la muestra auditada no cuentan con los expedientes debidamente integrados, por lo que no se pudo verificar si cumplieron con los procesos de adjudicación, contratación y ejecución de manera adecuada.

OBRAS QUE NO CUENTAN CON EXPEDIENTE	
CONCEPTO DE LA OBRA	LOCALIDAD
1.-AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO	AXHUMOL
2.-CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN VIVIENDAS DE VARIAS LOCALIDADES	TAMAZUNCHALE (VARIAS LOCALIDADES)
3.-REHABILITACIÓN DE TECHOS FIRMES EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE	TAMAZUNCHALE
4.-REHABILITACIÓN DE TECHOS FIRMES EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE	SANTIAGO CENTRO
5.-REHABILITACIÓN DE TECHOS FIRMES EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE	TEZAPOTLA
6.-REHABILITACIÓN DE TECHOS FIRMES EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE	CHAPULHUACANITO
7.-REHABILITACIÓN DE TECHOS FIRMES EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE	CACATEO
8.-REHABILITACIÓN DE TECHOS FIRMES EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TAMAZUNCHALE	SAN FRANCISCO
9.-PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE FRANCISCO VILLA Ea ETAPA EN LA COL. MIGUEL HIDALGO,	TAMAZUNCHALE
10.-PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PROLONGACIÓN ZOYOTLA 2a ETAPA EN LA COL. NEZAHUALCOYOTL	TAMAZUNCHALE
11.-AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE 2a ETAPA	CACATEO
12.-CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	XICUILAPA
13.-AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA EN LOCALIDAD DE PEZMAYO	PEZMAYO
14.-CONSTRUCCIÓN DE CAMINO RURAL 2a ETAPA	LUIS DONALDO COLOSIO
15.-CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	TLALOCUIL

FUENTE: Estados de cuenta bancarios , registros contables y presupuestales.

14-B-24037-14-1417-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no integraron debidamente los expedientes de 15 obras financiadas con el FISMDF 2014, por lo que no se pudo verificar si cumplieron con los procesos de adjudicación, contratación y ejecución de las obras de manera adecuada.

17. Se constató que en 11 expedientes de obras de la muestra auditada, el municipio no integró en el expediente la fianza de vicios ocultos.

14-B-24037-14-1417-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo

correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, en 11 expedientes de la muestra, no integraron en los expedientes las fianzas de vicios ocultos.

18. El municipio realizó con el FISMDF 2014 una obra por Administración directa, la cual contó con el acuerdo de ejecución, cumplió con el tiempo de ejecución y fue recibida y operada por la comunidad.

19. Se Constató que el municipio no realizó adquisiciones con recursos del FISMDF 2014.

Gastos Indirectos

20. El municipio destinó 3,830.3 miles de pesos para Gastos indirectos, monto que no excedió el 3.0% de los recursos del FISMDF 2014, y los destinó a conceptos de gasto que corresponden con los lineamientos generales del fondo.

Desarrollo Institucional

21. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014 para el programa de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

22. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 126,323.8 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 73.4%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 33,611.9 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de abril de 2015, el recurso no gastado significó el 9.9%, es decir, 12,519.2 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 17.1% (21,599.0 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL; sin embargo, el 11.4% de los recursos gastados (12,936.3 miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no atendieron a la población objetivo del fondo, lo que contraviene con el objetivo del fondo y propicia la desigualdad social.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 54,964.5 miles de pesos, que representan el 48.3% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, destinó un total de 7,375.1 miles de pesos (5.8% de lo asignado), a proyectos que no están señalados en el Catálogo del fondo, y proyectos señalados como especiales que obtuvieron una opinión favorable de la SEDESOL, pero que no corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal o no están destinados a beneficiar a la población objetivo del FISMDF.

Cabe destacar que el 55.4% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 28.1% de lo gastado se aplicó para proyectos Complementarios y/o especiales, que están asociados a proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Tamazunchale, del Estado de San Luis Potosí, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 90.1% de lo transferido, lo destinado a la población que vive en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) fue del 17.7% de lo gastado y se destinó el 55.4% a proyectos de contribución directa, el 11.4% no cumplió con los objetivos del fondo y el 5.8% corresponde a proyectos que no están señalados en el Catálogo del fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	73.4
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de abril de 2015) (% pagado del monto asignado)	90.1
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	17.1
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	11.4
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	5.8
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	48.3
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	55.4
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	28.1

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

14-D-24037-14-1417-01-003 **Recomendación**

Para que el municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, instruya a quien corresponda, a fin de que en lo subsecuente se realicen las acciones de control necesarias para que sean actualizados los resultados de la auditoría y evitar su recurrencia, y con ello garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 17,367.0 miles de pesos. Adicionalmente, existen 12,559.4 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 3 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 9 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 90,607.9 miles de pesos, que representó el 71.7% de los 126,323.8 miles de pesos transferidos al municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 73.4% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2015) el 90.1%, ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 17,367.0 miles de pesos que representan el 19.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP la ficha Técnica de Indicadores ni el formato Nivel Fondo de los cuatro informes trimestrales.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, en virtud de que se destinaron recursos por 12,936.3 miles de pesos (10.2% de lo asignado) en proyectos donde no se comprobó que atendieran a la población en pobreza del municipio; 7,375.1 miles de pesos a proyectos que no están señalados en el Catálogo del fondo y no obtuvieron una opinión favorable de la SEDESOL para considerarse como proyectos especiales y no corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal o no están destinados a beneficiar a la población objetivo del FISMDF.

Así también, el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria del 17.1% de lo asignado, cuando debió de ser al menos el 60.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 55.4% de lo asignado cuando debió de ser por lo menos el 60.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 48.3% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras Públicas, la Coordinación de Desarrollo Social y la Tesorería del municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I y II, párrafos primero y segundo, y 107, fracción I, párrafo tercero.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 9, fracción II, 11 fracción XII y 84.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33 y 49, párrafo primero.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, artículos 115 y 157; Lineamientos para informar sobre los recursos federales a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamiento trigésimo segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante oficio núm. TAMAZ-EXT-CDSM/084 del 10 de diciembre de 2015, que se anexa a este informe.



"2015, Año de Julián Carrillo Trujillo"

ASUNTO: EL QUE SE INDICA
OFICIO: TAMAZ-EXT-CDSM/084
SECCION: ADMINISTRATIVA

Tamazunchale, S.L.P. A 10 de Diciembre de 2015.

C.P. RUBEN ESQUIVEL MONTIEL
AUDITOR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE
LA FEDERACION
PRESENTE.

Sirva para el presente para saludarlo y a la vez para hacerle entrega de Desahogo de las observaciones derivadas de la Auditoria No. 1417, aplicada a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la cuenta pública 2014 del Municipio de Tamazunchale, S.L.P.

En atención al **Resultados 16, Procedimiento 7.1.1**, en el que se constató que 15 obras de la muestra no cuentan con expedientes por lo que no se pudo verificar si cumplimos con los procesos de adjudicación, contratación y ejecución de manera adecuada, manifiesto que parte de esos expedientes fueron entregados en copias certificadas a la ASF, como se comprueba en documento anexo. Los expedientes entregados fueron los siguientes:

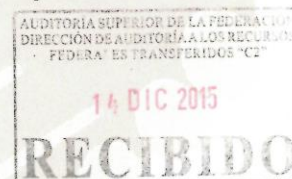
LOCALIDAD	OBRA	IMPORTE
Tamazunchale (Varias localidades)	Construcción de muros en viviendas de varias localidades	\$3,320,833.00
Tamazunchale	Pavimentación de la calle Francisco Villa 3ª. Etapa en Col. Miguel Hidalgo	\$999,990.25
Tamazunchale	Pavimentación de calle Prolongación Zoyotla 2ª. Etapa en la Col. Netzahualcoyotl	\$999,690.97
TOTAL:		\$5,320,514.22

Lo anterior para que sea considerado como desahogo de dichas observaciones.

Sin más por el momento agradezco la atención prestada a la presente.

ATENTAMENTE

 C.P. RUBEN MENDOZA HERNANDEZ
 CONTADOR DE DESARROLLO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
 c.c.p./Archivo/rmh/2015



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAMAZUNCHALE 2015-2018
 Palacio Municipal S/N, Tamazunchale, S.L.P. Zona Centro, C.P. 79960 Teléfono: (01) 483-36-202-10